



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 194-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2015

**VISTO:**

Informe N° 81-2015-ENIT-RO-OIGP/UNAM, de fecha 13.01.2015; Informe N° 207-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 19.02.2015; el Informe N° 203-2015-OPD-UNAM, de fecha 04.03.2015; Informe N° 070-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.2015, Proveído de Presidencia N° 01131, de fecha 09.03.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18.03.15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 207-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Ing. Rene Zapana Barrientos - Jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, el requerimiento de personal Administrativo, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", elevando la propuesta de contratación del siguiente personal Administrativo;

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Yobana Chura Pacco.	Asistente Técnico de Control de Calidad	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 02 al 31/03/2015	004

Que, con Informe N° 203-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación de la Srta. Yobana Chura Pacco, como Asistente Técnico de Control de Calidad, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del día 02 al 31 de marzo del 2015 con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, Costo Indirecto - Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 070-2015-DIGA/CO/UNAM, El Director General de Administración; hace de conocimiento que a solicitud de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita contratación vía Acto Resolutivo de la Srta. Yobana Chura Pacco;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Srta. Yobana Chura Pacco, como Asistente Técnico de Control de Calidad, previo informe de justificación de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 180-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de la Srta. YOBANA CHURA PACCO, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Técnico de Control de Calidad, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 194-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2015

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Yobana Chura Pacco.	Asistente Técnico de Control de Calidad	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 02 al 31/03/2015	004

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADAS  
ARCHIVO